

ACUERDO 001 del 2022

**"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del
Comité 'Fiesta de Bogotá D.C.'"**

EL COMITÉ FIESTA DE BOGOTÁ D.C

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 322 de 2022 y en cumplimiento de los lineamientos contenidos en la Resolución No. 233 de 2018 modificada por la Resolución No. 753 de 2020 proferida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 486 de 2011, establece en su artículo [1](#): *"Créase en el Distrito Capital la Fiesta de Bogotá D.C., como un espacio de encuentro de integración social de los habitantes que promueva la celebración, el goce y la convivencia, mediante procesos artísticos, pedagógicos, culturales, deportivos, sociales y de recreación que partan de la memoria y el tejido festivo que caracteriza a la Capital y propendan por el reconocimiento de la cultura de la Ciudad, la convivencia pacífica y participativa"*

Que el artículo [2](#) *Ibídem*, determinó que: *"El sector Cultura, Recreación y Deporte de la Administración Distrital o quien haga sus veces, desarrollará las actividades de planeación, organización y ejecución necesarias para llevar a cabo la Fiesta de Bogotá D.C., en compañía de las demás entidades administrativas del Distrito Capital que sean necesarias"*

Que conforme lo anterior, la administración distrital profirió el Decreto [160](#) de fecha 4 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se reglamenta la Fiesta de Bogotá D.C. contenida en el Acuerdo 486 de 2011, se crea el Comité Fiesta de Bogotá D.C." y se dictan otras disposiciones"*

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, profirió la Resolución 233 de 2018 *"Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito capital,"* la cual fue modificada por la Resolución No. 753 de 2020 *"Por la cual se modifica la Resolución [233](#) del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital"*

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 233 de 2018, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte- SCRD adoptó el Reglamento Interno del Comité "Fiesta de Bogotá D.C", a través del Acuerdo 001 de 2019.

Que con el fin de dar respuesta a las necesidades y dinámicas del Comité y formalizar la participación activa de tres entidades del sector cultura, recreación y deporte en los procesos de planeación, organización y ejecución de todas y cada una de las actividades necesarias para el desarrollo de la Fiesta de Bogotá; mediante el Decreto Distrital 322 de 2022 se derogó el Decreto [160](#) de 2015 y se actualizó la conformación y funcionamiento del Comité "Fiesta de Bogotá D.C".

Que el artículo 12 del citado Decreto, estableció que la Secretaría Técnica del Comité "Fiesta de Bogotá D.C", tendrá a cargo la función de actualizar el reglamento interno, el cual deberá ser suscrito por la presidencia; asimismo, se indicó que debía ser adoptado y aprobado por el Comité para su funcionamiento dentro los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del presente decreto.

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta las modificaciones incluidas en el Decreto Distrital 322 de 2022, es pertinente adoptar un nuevo reglamento del Comité "Fiesta de Bogotá", y derogar el Acuerdo No. [001](#) de 2019.

Que el presente proyecto de Acuerdo fue aprobado por los miembros del Comité "Fiesta de Bogotá D.C", por votación unánime en el desarrollo de la sesión extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 2022, acta de Comité con radicado No. 20223100494493.

Que, en mérito de lo expuesto, los miembros del Comité "Fiesta de Bogotá D.C.",

ACUERDAN:

Artículo 1. Adoptar el Reglamento Interno del Comité "*Fiesta de Bogotá D.C.*", en los términos que se establece en los siguientes artículos.

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'"

CAPÍTULO I

OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN

Artículo 2. Objeto. El Comité "*Fiesta de Bogotá D.C.*", será la instancia de coordinación encargada de planear, organizar y ejecutar todos y cada una de las actividades necesarias para el desarrollo de la Fiesta de Bogotá D.C

Artículo 3. Funciones básicas. son funciones del Comité "*Fiesta de Bogotá D.C.*":

1. Fomentar y promover las expresiones y prácticas festivas a los habitantes de la ciudad, así como a sus visitantes en el marco de las celebraciones de la Fiesta de Bogotá D.C.
2. Gestionar acciones conjuntas entre la Administración Distrital, Gobierno Nacional y particulares para la promoción y realización de las prácticas festivas en la ciudad en el desarrollo de la Fiesta de Bogotá D.C.
3. Dictar los lineamientos para la planeación y desarrollo de las actividades en el marco de la Fiesta de Bogotá D.C.
4. Generar acciones tendientes al reconocimiento y apropiación de la Fiesta de Bogotá D.C., con el fin de garantizar su continuidad, fortalecimiento y posicionamiento, como una de las fiestas más importantes del país.
5. Aprobar la programación a desarrollarse en la Fiesta de Bogotá D.C.
6. Adelantar actividades dirigidas a la consecución y coordinación de los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de la Fiesta de Bogotá D.C.
7. Formular e implementar mecanismos para lograr la participación de los ciudadanos en los programas culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos incluidos en la programación de la Fiesta de Bogotá D.C.
8. Dictar su propio reglamento.

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'"

Artículo 5. Integración. El Comité de la "*Fiesta de Bogotá D.C.*", está conformado por:

1. El (la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado que será el (la) Director(a) de Arte, Cultura y Patrimonio, quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario(a) Distrital de Gobierno, o su delegado, que será el (la) Subsecretario(a) de Gestión Local o quien haga sus veces.
3. El (la) Director(a) General del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, o su delegado(a).
4. El (la) Director(a) General del Instituto de Recreación y Deporte - IDRD, o su delegado(a).
5. El (la) Director(a) General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, o su delegado (a).
6. El (la) Director(a) General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB, o su delegado (a).
7. El (la) Director(a) General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, o su delegado (a).
8. El (la) Gerente General de Canal Capital, o su delegado (a).
9. El (la) Director(a) General del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, o su delegado (a).
10. El (la) Director(a) General del Instituto Distrital de Turismo - IDT, o su delegado (a).
11. Un (a) delegado(a) del Alcalde (sa) Mayor de Bogotá D.C.
12. Un miembro del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'"

Parágrafo 1. Las delegaciones de los servidores públicos que hacen parte del Comité "Fiesta de Bogotá D.C.". solo podrán recaer en servidores públicos de nivel directivo o asesor.

Parágrafo 2. El miembro del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, será designado por esta instancia de acuerdo a lo establecido en su reglamento o el procedimiento que se determine para este efecto.

Artículo 6. Responsabilidades de los miembros que integran el Comité Distrital "Fiesta de Bogotá D.C.". Los miembros que integran el Comité "Fiesta de Bogotá D.C.". tendrán las responsabilidades que se indican a continuación, dentro del marco de sus funciones, sin perjuicio de las establecidas por otras disposiciones:

1. El (la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado que será el Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio, quien lo presidirá: I) Coordinar con las entidades adscritas la planeación y ejecución de los planes y programas en los campos cultural, artístico, patrimonial, recreativo y del deporte para ser desarrollados en el marco de la Fiesta de Bogotá D.C. II) Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de las expresiones culturales propias de la ciudad, dentro del desarrollo de la Fiesta de Bogotá D.C., teniendo en cuenta la diversidad étnica, socio cultural e histórica, las prácticas artísticas y culturales. III) Presentar al Comité las propuestas, sugerencias y demás temas asociados, en lo relacionado con la planeación, organización y ejecución de la Fiesta.

2. El (la) Secretario(a) Distrital de Gobierno, o su delegado, que será el Subsecretario (a) de Gestión Local o quien haga sus veces: : I) Coordinar con las Alcaldías Locales los planes, programas y proyectos artísticos que se desarrollen en cada una de las localidades de la ciudad en el marco de la Fiesta de Bogotá D.C. II) Ejecutar las estrategias en cada una de las localidades que garanticen el desarrollo artístico, cultural, recreativo y deportivo dentro de la Fiesta de Bogotá D.C., para disfrute y acceso tanto de los habitantes del Distrito Capital, como de los turistas que visiten la ciudad. III) Ejecutar en cada localidad mínimo una (1) actividad cultural, artística o recreativa dentro de la programación de la Fiesta de Bogotá D.C.

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'"

3. El (la) Director(a) General del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, o su delegado (a): I) Ejecutar los planes, programas y proyectos en atención a sus misionales para promover las disciplinas artísticas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, literatura, danza y música, así como la cultura científica, durante la celebración de la Fiesta de Bogotá D.C. II) Ejecutar las estrategias que garanticen el desarrollo artístico dentro de la Fiesta de Bogotá D.C., para disfrute y acceso tanto a los habitantes del Distrito Capital, como a los turistas que visiten la ciudad. III) Presentar al Comité las propuestas, sugerencias y demás temas asociados, en lo relacionado con la planeación, organización y ejecución de la Fiesta.

4. El (la) Director(a) General del Instituto de Recreación y Deporte - IDRD, o su delegado(a): I) Articular el Festival de Verano con la Fiesta de Bogotá. II) Promover las expresiones deportivas y recreativas en el desarrollo de la Fiesta de Bogotá D.C., a nivel de los territorios y poblaciones. III) Ejecutar los planes y programas determinados para el desarrollo de la Fiesta de Bogotá D.C., en lo relacionado con el deporte, la actividad física y la recreación. IV) Poner a disposición para la realización de la fiesta, los escenarios administrados por el IDRD previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la realización de eventos y actividades. V) Presentar al Comité las propuestas, sugerencias y demás temas asociados, en lo relacionado con la planeación, organización y ejecución de la Fiesta.

5. El (la) Director (a) General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, o su delegado (a): I) Desarrollar actividades tendientes a fortalecer la diversidad cultural y el reconocimiento de los grupos étnicos que habitan la ciudad. II) Resaltar mediante diversas actividades los aspectos determinantes de la cultura bogotana. III) Realizar actividades orientadas a incentivar la apropiación del conocimiento de la historia de la ciudad. IV) Ejecutar las estrategias que garanticen el desarrollo cultural y artístico dentro de la Fiesta de Bogotá D.C., para disfrute y acceso de los habitantes del Distrito Capital, como a los turistas que visiten la ciudad. V) Presentar al Comité las propuestas, sugerencias y demás temas asociados, en lo relacionado con la planeación, organización y ejecución de la Fiesta.

6. El (la) Director (a) General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá OFB, o su delegado (a): I) Ejecutar los planes, programas y proyectos para promover las áreas de la música sinfónica, académica y el canto lírico durante la celebración de la Fiesta de Bogotá

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'"
D.C. II) Ejecutar las estrategias que garanticen el desarrollo artístico dentro de la Fiesta de Bogotá D.C., para disfrute y acceso tanto a los habitantes del Distrito Capital, como a los turistas que visiten la ciudad. III) Presentar al Comité las propuestas, sugerencias y demás temas asociados, en lo relacionado con la planeación, organización y ejecución de la Fiesta.

7. El (la) Director (a) General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, o su delegado (a): I) Ejecutar los planes, programas y proyectos para promover el patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad, durante la celebración de la Fiesta de Bogotá D.C. II) Ejecutar las estrategias que garanticen la divulgación y apropiación del Patrimonio material e inmaterial dentro de la Fiesta de Bogotá D.C. III) Presentar al Comité las propuestas, sugerencias y demás temas asociados, en lo relacionado con la planeación, organización y ejecución de la Fiesta.

8. El (la) Gerente General de Canal Capital, o su delegado (a): I) Ejecutar los planes, programas y proyectos para promover la producción y circulación de contenidos informativos, culturales y educativos de la ciudad, durante la celebración de la Fiesta de Bogotá D.C. II) Ejecutar las estrategias que garanticen el desarrollo artístico dentro de la Fiesta de Bogotá D.C., para disfrute y acceso tanto a los habitantes del Distrito Capital, como a los turistas que visiten la ciudad. III) Presentar al Comité las propuestas, sugerencias y demás temas asociados, en lo relacionado con la planeación, organización y ejecución de la Fiesta.

9. El (la) Director (a) General del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER - o su delegado (a): Asesorar al Comité de la Fiesta de Bogotá D.C., en los requerimientos y autorizaciones necesarias para la realización de las diferentes actividades de aglomeraciones de público que se lleven a cabo durante la Fiesta de Bogotá en materia de la gestión del riesgo.

10. El (la) Director (a) General del Instituto Distrital de Turismo - IDT - o su delegado (a): I) Fomentar la industria de turismo en Bogotá D.C., en el marco de la Fiesta de Bogotá D.C. II) Diseñar y gestionar estrategias en el marco de la política pública de turismo del Distrito, para que se impulsen acciones en busca del fortalecimiento de la Fiesta de Bogotá D.C. III) En el marco de las funciones del IDT, promover la ciudad como destino turístico a través de la Fiesta de Bogotá D.C. IV) Presentar al Comité las

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'" propuestas, sugerencias y demás temas asociados, en lo relacionado con la planeación, organización y ejecución de la Fiesta

11. El (a) delegado(a) del Alcalde (sa) Mayor de Bogotá D.C: Presentar al Comité las propuestas, sugerencias y demás temas asociados por parte del /la Alcalde/sa Mayor de la ciudad de Bogotá D.C. en lo relacionado con la planeación, organización y ejecución de la Fiesta.

12. El (a) miembro del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: I) Presentar al Comité Fiesta de Bogotá D.C., las propuestas convenidas entre los espacios de los subsistemas del Sector Cultura, Recreación y Deporte II) Promover el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en las actividades desarrolladas en el marco de la Fiesta. III) Establecer mecanismos de comunicación y concertación entre los Consejos Locales de Cultura, el Consejo Distrital de Casas de la Cultura y demás espacios de los subsistemas, para garantizar la participación a través de propuestas elevadas al Comité Distrital de la Fiesta de Bogotá D.C. IV) Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de las actividades culturales programadas en el marco de la Fiesta de Bogotá D.C.

Artículo 7. Invitados. Sin perjuicio de la conformación del Comité, serán invitadas las entidades distritales o nacionales, instituciones educativas, personas jurídicas o naturales que se requieran, por su conocimiento o experiencia de acuerdo con los temas específicos a tratar, quienes participarán con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Organización. De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 322 de 2022, el Comité "Fiesta de Bogotá" contará con una Presidencia y una Secretaría Técnica que garanticen su dirección, funcionamiento, operación, y seguimiento a los compromisos adquiridos.

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'"

Artículo 9. Presidencia. La presidencia del Comité "*Fiesta de Bogotá D.C.*", estará a cargo del (la) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado que será el (la) Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio y tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por el Comité, entre ellas el reglamento interno.
2. Programar anualmente las sesiones ordinarias.
3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requiera.
4. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia.
5. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda.
6. Suscribir el informe de gestión.
7. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
8. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.

Artículo 10. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica estará a cargo de la Subdirección de Gestión, Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quien haga sus veces, o su delegado (a), quien participará con voz, pero sin voto y tendrá las siguientes funciones generales y específicas:

Funciones generales:

1. Proyectar el reglamento interno del Comité.
2. Realizar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C*'"

3. Verificar el quórum antes de sesionar.
4. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes del Comité.
5. Elaborar el plan anual de trabajo del Comité en coordinación con sus integrantes y hacer seguimiento.
6. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
7. Elaborar y custodiar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.
8. Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes, y los demás documentos que se requieran en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
9. Custodiar y conservar los documentos expedidos por el Comité y demás documentos relacionados.
10. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los miembros del Comité.
11. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité

Funciones específicas:

1. Hacer seguimiento a las mesas de trabajo que se conformen por solicitud del Comité para desarrollar temas específicos.
2. Elaborar un informe sobre el desarrollo de la Fiesta de Bogotá para presentarlo al Comité y al Concejo de Bogotá en cumplimiento del numeral 9 del artículo 21 del Decreto Distrital 438 de 2019.

Artículo 11. Comité Técnico. El Comité "*Fiesta de Bogotá D.C*" podrá establecer equipos o mesas técnicas de trabajo para el estudio de temas específicos, los cuales serán

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'" creados acorde con las necesidades, sin que esto implique la modificación del reglamento.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES

Artículo 12. Sesiones. El Comité "*Fiesta de Bogotá D.C.*" sesionará presencial o virtualmente de manera ordinaria cuatro (4) veces al año, no obstante, podrá sesionar de manera extraordinaria por solicitud motivada de alguno de los integrantes del mismo, cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

La primera sesión ordinaria será en el primer trimestre de cada vigencia, en la cual se fijará la agenda anual. De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias, los temas que sean requeridos.

Parágrafo Primero. Convocatorias. A las sesiones ordinarias se convocará a través de comunicación oficial o correo electrónico, con mínimo quince (15) días de anticipación.

Parágrafo Segundo. Sesiones virtuales. Las sesiones virtuales serán convocadas por la Secretaría Técnica, quien dispondrá de los medios electrónicos pertinentes e informará de esta situación a los integrantes del Comité. A las sesiones virtuales se convocará a través de comunicación oficial o correo electrónico, con mínimo diez (10) días de anticipación.

Parágrafo Tercero. Contenido de las convocatorias. La invitación a las sesiones se acompañará del Orden del día.

Artículo 13. Quórum. Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los miembros del Comité "*Fiesta de Bogotá D.C.*" y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos.

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'"

Parágrafo Primero. Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quórum, esta se aplazará. Los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria, para máximo los dos (2) días siguientes sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

Parágrafo Segundo. La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones, deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicada al pleno de la misma.

Artículo 14. Presentación y trámite de documentos para discusión. Los temas de competencia del Comité "*Fiesta de Bogotá D.C.*", serán propuestos y expuestos por cualquiera de los/as integrantes del mismo.

Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración, serán entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, en medio físico ó magnético. La Secretaría será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes.

Artículo 15. Actas. De las sesiones del Comité "*Fiesta de Bogotá*", la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

Parágrafo Primero: El acta final será suscrita por la Presidencia y por la Secretaría Técnica del Comité y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos de los miembros y los documentos que hagan parte de cada sesión.

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'"
Parágrafo Segundo: En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16. Decisiones. Las decisiones de la instancia serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.

Parágrafo Primero. En caso de empate durante una votación los miembros del Comité decidirán el mecanismo de desempate en la misma sesión.

Artículo 17. Transparencia. La información relacionada con el Comité "Fiesta de Bogotá D.C.". (Normatividad, actos administrativos, el reglamento interno, las actas, con sus anexos y los informes de gestión elaborados por la instancia de coordinación). deben ser publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 233 de 2018 y el artículo 1 de la Resolución 753 de 2020

Artículo 18. Confidencialidad. Los miembros del Comité mantendrán estricta confidencialidad y reserva en los temas tratados y decisiones adoptadas en cada una de las sesiones, hasta que se expida el acto administrativo o se adopte la decisión respectiva por parte de la administración distrital.

Artículo 19. Reglamento Interno. Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quórum decisorio establecido. Las discusiones sobre modificaciones del reglamento se incluirán en las agendas correspondientes en cualquiera de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 20. Vigencias y Derogatorias. El presente Acuerdo del Comité "*Fiesta de Bogotá D.C.*" regirá a partir de su publicación y deroga el reglamento interno adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los 09 días del mes de diciembre del 2022.

JAIME TENORIO TASCÓN
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Presidente

INÉS ELVIRA MONTEALEGRE
Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Secretaria Técnica

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista SGCA
Revisó: Karen Linares Ardila - Profesional universitario DACP
Brayan Moreno - Contratista DACP

Documento 20223100503823 firmado electrónicamente por:

Inés Elvira Montealegre Martínez, Subdirectora de Gestión Cultural y Artística, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 12-12-2022 11:39:17

Karen Lorena Linares Ardila, Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 10-12-2022 20:17:53

Lia Margarita Cabarcas Romero, Contratista, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 09-12-2022 18:56:08

Brayan Alexander Moreno Chaparro, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 13-12-2022 14:59:20

"Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité '*Fiesta de Bogotá D.C.*'"
JAIME ANDRES TENORIO TASCÓN, Director de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de
Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 13-12-2022 15:10:45



87aaf99b4429a9c866098142682f814e7e266bb68b0f5ba85f645ec0fe88be7c